

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 472

Rad. 2022-00255-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo, iniciado por la señora ISABEL CRISTINA POSADA LOZANO, en favor de su hermano JULIAN ANDRES POSADA LOZANO, se allego la valoración de apoyo realizada por la entidad PESSOA al discapacitado, por lo que se procederá a dar traslado a las partes, así como al ministerio público, de conformidad con el artículo 38 de la ley 1996 de 2019, por el término de diez (10) días.

Igualmente, se informa por parte del apoderado judicial de la demandante, el cambio del número de contacto de la demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) CORRASE TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada al discapacitado JULIAN ANDRES POSADA LOZANO, por parte del Instituto "PESSOA", así como al ministerio público representado por el Procurador Noveno Judicial de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de ley 1996 de 2019.

2°.) TENGASE en cuenta el nuevo número de contacto de la demandante, para efectos de las notificaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>186</u>, HOY <u>24 OCTUBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e16aecf58e3d83ff65e5c0674e7252dcf4446f8f6c6a32a3fedf66fc8baa63a**

Documento generado en 21/10/2022 04:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>